

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 111 -2019-CR /GRM
Fecha: 04-04-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 04 de Abril del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el artículo 19° en su punto A. Derechos inc. E) del reglamento interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 01-2011-CR, establece pedir al ejecutivo regional los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que, según el Organigrama del Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra la Oficina de Comunidades Campesinas que se encuentra direccionado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social; sin embargo, se desconoce la instalación y funcionamiento de algunas Oficinas de Comunidades Campesinas;

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del punto B.2 del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que “la invitación de los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional (...)”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y al Director Regional de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad que informe el motivo por el cual no se activa las oficinas de las comunidades campesinas.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR
Consejero Delegado